

IDAE - SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Cataluña

OBJETO



El Instituto Catalán de Energía (ICAEN) presentó en 2019 el Plan Renove Industria, que fomenta la renovación de equipos auxiliares de plantas industriales ubicadas en Cataluña, por otras energéticamente más eficientes

BENEFICIARIO



Empresas con condición de Pymes o de Gran Empresas y empresas de servicios energéticos ubicadas en Cataluña.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Desde el 05/06/2021 hasta el 30/06/2023	Hasta 3 meses tras finalizar el proyecto.
DOTACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Aproximadamente 30.000.000 €	24 meses desde la resolución



ACTUACIONES APOYABLES

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Tipología 1:** Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- **Tipología 2:** Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software)

NO son elegibles: proyectos de cogeneración, ni solar fotovoltaica ni eólica (no reducen el consumo energético final, sólo se cambia de fuente).

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra C), del TFUE (Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %
Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra A), del TFUE (Extremadura y Canarias)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45 %	55 %	65 %

REQUISITOS DEL PROYECTO



Tipología 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.379€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,2€/kWh de ahorro.

En los casos de incremento de producción, el ahorro de energía final se calcula como la diferencia de los consumos específicos antes y después de la actuación multiplicado por la producción inicial

Tipología 2: Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software).

Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.501€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,25€/kWh de ahorro.

Además, debe cumplir con la norma ISO 50.001 o bien aquella que la sustituya.

COSTES SUBVENCIONABLES



Solo aquellas inversiones necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética:

- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones
- Costes de dirección facultativa
- Costes de obra civil (máximo 20% de la inversión elegible), o montaje de las instalaciones
- Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias
- Costes de transporte
- Costes de asistencia técnica

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM